



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 138

(Septiembre 26 de 2017)

“Por medio de la cual se ratifica el plan de estudios en créditos académicos del programa académico de Maestría en Educación para la Paz, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la establecida Estatuto General de la Universidad –Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley, que establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en virtud de sus atribuciones legales, establece en el Decreto 1075 de mayo de 2015, Capítulo 2, sección 2, Artículo 2.5.3.2.10.5., las modificaciones a los programas que se ofrecen en el país.

Que en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, “(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)”

Que el Estatuto Académico de la Universidad -Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996, en el literal h) del Artículo 14, dispone como una de las funciones de las Facultades “Aprobar los planes de estudios de los curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos”.

Que el Estatuto Académico de la Universidad -Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996, en el literal k) del Artículo 16, establece como una de las funciones del Consejo de Facultad la responsabilidad de aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella.

Que el Consejo Académico de la Universidad, de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo 003 de 8 de abril de 1997, está autorizado para dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos curriculares.

Que el Acuerdo 006 del 12 de septiembre de 2006, que implementa el Sistema de Créditos Académicos en la Universidad Distrital, señala la duración de los programas académicos de la Universidad, en sus distintos niveles de formación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 138

(Septiembre 26 de 2017)

“Por medio de la cual se ratifica el plan de estudios en créditos académicos del programa académico de Maestría en Educación para la Paz, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación”

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de febrero, Acta 05 de febrero del 2016, previa aprobación de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital, recomendó ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de la propuesta de creación de la **MAESTRÍA EN EDUCACION PARA LA PAZ**, con adscripción a la **Facultad de Ciencias y Educación** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, una vez cumplidos los procedimientos, en sesión del 11 de agosto de 2016 ratificó la creación de la **MAESTRÍA EN EDUCACION PARA LA PAZ**.

Que la Comisión Segunda Permanente del Consejo Superior Universitario en sesión de trabajo del 5 de octubre del 2016, al estudiar el documento de propuesta de creación del programa en **MAESTRÍA EN EDUCACION PARA LA PAZ**, por unanimidad recomendó la creación del programa en **MAESTRÍA EN EDUCACION PARA LA PAZ**.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria del 10 de noviembre del 2016, Acta No 36, aprobó la creación de la **MAESTRÍA EN EDUCACION PARA LA PAZ**, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 012 del 10 noviembre del 2016, “Por el cual se crea el programa de la **MAESTRÍA EN EDUCACION PARA LA PAZ** con adscripción a la **Facultad de Ciencias y Educación** de la Universidad Francisco José de Caldas”.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 18196 del 13 de septiembre de 2017 otorgó el Registro calificado al programa “la **MAESTRÍA EN EDUCACION PARA LA PAZ** en la modalidad de investigación.

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de septiembre del 2017, Acta 042, fue informado del ajuste curricular de la Maestría en Educación para la Paz, recomendando seguir los trámites para su implementación. Por tanto, por decisión unánime aprobó ratificar el ajuste al plan de estudios presentado.

Que es necesario incorporar en el sistema académico de la Universidad lo señalado en la Resolución 7671 de abril 18 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado,

1



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 138

(Septiembre 26 de 2017)

“Por medio de la cual se ratifica el plan de estudios en créditos académicos del programa académico de Maestría en Educación para la Paz, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR el plan de estudios de la Maestría en **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ**, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en las modalidades de investigación la que se oferta con una con un total de cuarenta y ocho (48) créditos.

ARTÍCULO 2º. El plan de estudios de la **MAESTRÍA EN EDUCACION PARA LA PAZ**, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentra distribuido así:

ASIGNATURA	OBLIGATORIO	ELECTIVO	CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO			ÁREAS O COMPONENTES DE FORMACIÓN DEL CURRÍCULO				NÚMERO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS
				DIRECTO	INDEPENDIENTE	TOTALES	BÁSICA	ESPECÍFICO	INVESTIGACIÓN	COMPLEMENTARIA	
PRIMER SEMESTRE											
SEMINARIO DE FUNDAMENTACIÓN ÉTICO-POLÍTICO	X		3	48	144	192	X				30
SEMINARIO DE FUNDAMENTACIÓN ESTÉTICO-COMUNICATIVO	X		3	48	144	192	X				30
SEMINARIO DE FUNDAMENTACIÓN INVESTIGATIVO-PEDAGÓGICA	X		3	48	144	192	X				30
SEMINARIO- TALLER DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN I	X		4	64	192	256			X		30
ELECTIVA 1		X	2	32	96	127				X	30
SEGUNDO SEMESTRE											
SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN ÉTICO-POLÍTICO	X		3	48	144	192	X				30

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 138

(Septiembre 26 de 2017)

“Por medio de la cual se ratifica el plan de estudios en créditos académicos del programa académico de Maestría en Educación para la Paz, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación”

SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN ESTÉTICO-COMUNICATIVO	X		3	48	144	192	X				30
SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN INVESTIGATIVO-PEDAGÓGICA	X		3	48	144	192	X				30
SEMINARIO- TALLER DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN II	X		4	64	192	256			X		30
TERCER SEMESTRE											
SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN Y PRODUCCIÓN (ETICO-POLÍTICO O ESTÉTICO-COMUNICATIVO)	X		3	48	144	192		X			30
SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN Y PRODUCCIÓN INVESTIGATIVO-PEDAGÓGICO)	X		3	48	144	192	X				30
SEMINARIO- TALLER DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN III	X		4	64	192	256			X		30
ELECTIVA 2		X	2	32	96	127				X	30
CUARTO SEMESTRE											
SEMINARIO- TALLER DE SOCIALIZACION DE INVESTIGACIÓN	X		6	96	288	384			X		30
TOTALES											
TOTAL NÚMERO DE HORAS				736	2208	2942					
TOTAL DE PORCENTAJE POR HORAS				25	75	100					
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	44	4	48								
PORCENTAJE DE CRÉDITOS	91	9	100								

ARTICULO 3°.- Todos los planes de estudio requieren de cierto tiempo de estabilidad con el fin de tener herramientas válidas para la evaluación de los mismos; en consecuencia, no podrán realizarse ajustes al plan de estudios hasta antes de finalizar la primera cohorte.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 138

(Septiembre 26 de 2017)

“Por medio de la cual se ratifica el plan de estudios en créditos académicos del programa académico de Maestría en Educación para la Paz, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación”

PARAGRAFO. La modificación del plan de estudios debe ser producto de una autoevaluación y quedar registrada en el documento de autoevaluación y su respectivo plan de mejoramiento.

ARTICULO 4°.- Toda modificación que se realice al presente plan de estudios cumplido el tiempo establecido, tendrá que ser aprobado por el Proyecto Curricular, por el Consejo de Facultad y avalado por el Consejo Académico.

ARTICULO 5°.- Las modificaciones de que trata el Artículo 4°, de la presente Resolución, serán informadas por el Proyecto Curricular al Ministerio de Educación Nacional a través del SACES, con la asesoría de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación, destacando la estructura del nuevo plan de estudios en créditos, el plan de transición y homologaciones, en concordancia con la normas existentes.

ARTICULO 6°.- La Vicerrectoría Académica de la Universidad adelantará internamente las acciones necesarias para incorporar en el sistema Cóndor el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
SECRETARIO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Uriel Coy Verano	Coordinador General de Autoevaluación y Acreditación	
Revisó	Giovanni R. Bermúdez Bohórquez	Vicerrector Académico	